

*Materialismo patrimonialista y reformismo social.
La cuestión de la propiedad de la tierra en el joven
Costa (1868-1871)*

POR

CRISTÓBAL GÓMEZ BENITO Y

ALFONSO ORTÍ BENLLOCH

Hay una opinión bastante extendida según la cual Joaquín Costa no se interesó demasiado por la cuestión de la propiedad de la tierra. Se piensa que, para Costa, el problema social y económico derivado de la desigual distribución de la propiedad de la tierra (problema del que era claramente consciente) debería tener dos tipos de soluciones. Una de carácter más "técnico", a través de la política hidráulica, de la extensión del regadío, que permitiera superar, por la vía de la intensificación, las limitaciones de superficie de los pequeños agricultores. Y otra de carácter más social, a través de su colectivismo agrario, es decir, de la reconstrucción de los patrimonios comunales de los municipios y comunidades rurales para que sirvieran de complemento a (la superficie de) la pequeña explotación y a la economía rural en su conjunto. Por el contrario, y según esta misma opinión, Costa no llegó a realizar una crítica radical de las causas estructurales de la desigual distribución de la propiedad ni de la existencia de la gran propiedad, ni se planteó ninguna solución basada en un reparto de la propiedad de la tierra a la que se pudiera calificar como "reforma agraria" social, sino que mostró siempre un escrupuloso respeto al derecho de propiedad, propio de su condición original de pequeño propietario y pequeño burgués y de formación krausista e institucionista, si no de su conservadurismo de fondo.

En esta opinión, a nuestro juicio, se mezclan indistintamente verdades (o medias verdades) y errores, y, a veces, desconocimiento. Estas apreciaciones han podido estar fundamentadas en la lectura de determinados (y limitados) textos (por lo general faltos de una crítica bibliográfica previa), en gran parte debido a la dificultad de acceder a otros, sea porque, conociendo su existencia, no estaban localizables, sea porque se ignoraba su misma existencia. Y pocos autores como Joaquín Costa han sido (y siguen siendo) sometidos a lecturas parciales de su obra y a interpretaciones mixtificadoras fundadas sobre la disociación arbitraria

de las múltiples facetas orgánicas de su pensamiento. Una práctica habitual frente a la significación histórica real del ideario y la acción de Costa.

Frente a esta opinión, por nuestra parte sostenemos que la cuestión de la propiedad de la tierra ocupa un lugar central en el sistema político-ideológico de Joaquín Costa. Que la preocupación de Costa por este tema es la principal en sus escritos de juventud¹, que se mantiene más o menos latente o explícita durante los años setenta, ochenta y primeros noventa, para volver a ser cuestión capital para el Costa maduro de finales de los noventa y de los primeros años del nuevo siglo. Que la separación entre soluciones “técnicas” y “sociales” o “reformistas” es sólo aparente o relativa, como hemos advertido ya en otro lugar (Gómez Benito y Ortí Benlloch, 1996), pues ambas son instrumentos complementarios con una misma finalidad política. Y que, si bien la intensificación de la agricultura, por medio del regadío y el colectivismo agrario, fue propuesta por Costa como medio para mejorar la condición del pequeño campesinado y, en general, de la agricultura española, la crítica al sistema de propiedad, a la gran propiedad de la tierra y a la desigual distribución de la misma fueron objeto de importante atención y respuesta por parte de Costa, en especial en torno a los años 1869-1971 y a partir de 1900.

En este trabajo nos vamos a centrar en las opiniones del joven Costa (1864-1871) acerca de la cuestión de la propiedad de la tierra, basándonos en el análisis de unos manuscritos hasta ahora inéditos, desconocidos o dados por perdidos, encontrados por nosotros recientemente entre los papeles de su despacho en su casa de Graus². Estos papeles pasaron inadvertidos para Cheyne, aunque los debió de tener en sus manos, pues manejó los documentos de Costa en su casa de Graus. Y hasta ahora nadie había sospechado de su existencia, excepto nosotros, que, aunque no los habíamos podido localizar, habíamos constatado que fueron escritos por Costa entre 1868 y 1871, como lo hacemos constar en nuestra reconstrucción del corpus agrario de Costa (Gómez Benito y Ortí Benlloch, 1996).

Y se trata de unos papeles fundamentales porque nos muestran una parte significativa de la obra de Costa hasta ahora poco conocida y estudiada y porque corresponden a una época de transición del joven Costa preuniversitario al Costa universitario y krausista. Pero, antes de analizar estos trabajos, nos detendremos brevemente en señalar los escritos de Costa en los que se ocupa de este problema.

ESCRITOS DEL JOVEN COSTA SOBRE LA CUESTIÓN DE LA PROPIEDAD

La preocupación de Costa por el tema de la propiedad de la tierra y su relevancia para el desarrollo de la agricultura y la mejora de las condiciones de vida de los pequeños agricultores puede decirse que comienza tras su vuelta de la Exposición Universal de París (diciembre de 1867) y se dedica a ello de forma preferente desde 1869 a 1871. Un hecho vendrá a reforzar este interés. A finales

de abril de 1870 Costa marcha a Chapinería (Madrid) a trabajar junto al ingeniero Teodoro Vergnes en la realización del catastro nacional, lo que le permite volver y profundizar sobre un tema que ya había empezado a tratar en 1869 a partir de su relación con el citado ingeniero. La cuestión de la propiedad de la tierra unida al catastro y al crédito popular (ambos temas a su vez relacionados entre sí, como luego se verá) será objeto de continuada atención en los años ochenta y noventa.

El estudio de los sistemas de catastro en el mundo (y la relevancia de este medio para el progreso de la agricultura y la riqueza nacional) es continuado por Costa con el estudio de la propiedad, los perjuicios sociales de su concentración y la necesidad de lo que él llama su “descentralización”, que es sinónimo de redistribución más equitativa. En este sentido elabora una memoria que defenderá públicamente en 1871 en la Universidad de Madrid.

Así pues, entre 1869 y 1971 redacta los siguientes trabajos que nunca llegaron a publicarse y que, hasta ahora, estaban dados por perdidos:

“Catastro. 1869”. Se trata de un cuadernillo cosido de 27 cuartillas manuscritas, en su mayor parte escritas por las dos caras, que tiene como apéndice algunas notas en tiras de papel u hojas adjuntas. El manuscrito es de puño y letra del propio Costa, está firmado y fechado: Joaquín Costa, 1869.

“Derecho de propiedad. 1870-1871”. Cuadernillo de 14 hojitas en 16º manuscritas de puño y letra de Joaquín Costa, escritas por ambos lados, más alguna hoja suelta y recortes de prensa. El cuadernillo está fechado en Chapinería (Madrid), 1870-1871.

“La cuestión de la propiedad”. Cuadernillo en 8º de 34 hojas manuscritas por una sola cara. Excepto la de la portada y las dos primeras hojas, la letra no es la habitual de Joaquín Costa, pero parece como si la hubiera escrito especialmente para poder ser leída más fácilmente o para darla a la imprenta. No está fechada, pero se sabe que empezó a escribirla en junio-julio de 1870 y la presentó a discusión en enero de 1871, culminando el debate en febrero de 1871.

“Academia Científico Literaria de Derecho y de Filosofía y Letras. La cuestión de la propiedad. Rectificaciones y resumen del debate. 25 de febrero de 1871”. Cuadernillo de 37 hojas en 16º más dos hojas previas y una portada, todas manuscritas de Joaquín Costa en su mayor parte por ambas caras, en el que se recoge el contenido del debate con otros colegas de la asociación citada y con motivo de la memoria de la propiedad.

“Rectificaciones”. Cuadernillo en 16º de 23 hojas manuscritas de Joaquín Costa, escritas por ambas caras, en el que se recogen las rectificaciones realizadas por Costa a las observaciones y críticas realizadas por las personas con las que debate la mencionada memoria en la Universidad de Madrid. El cuadernillo está organizado en apartados que llevan el nombre de cada polemista. Se trata de las notas previas que recoge durante las intervenciones de sus colegas y que luego traslada en parte al texto anterior.

“Resumen”. Se trata de dos borradores con el resumen del debate sobre la cuestión de la propiedad con motivo de la citada memoria. Los borradores están escritos con distinta letra, pero ambas de Joaquín Costa. La del segundo borrador, más clara y esmerada, parece indicar que está escrito para darlo a la imprenta o facilitar su lectura. También parecen elaboraciones previas que se integran en el texto más amplio citado más arriba.

Todos estos manuscritos están en el legajo titulado “Estudios sociológicos y económicos”. En la portada del legajo hay una nota manuscrita de Joaquín Costa que dice: “Carpeta antiguos de Reforma económica. La cuestión de la propiedad. Un proyecto (instituto de la Providª. [providencia]). Sirve para Biograph. Fuenterrabía”.

Por otra parte, en el Archivo Histórico Provincial de Huesca, en la Sección Costa, Caja 53, carpeta 9.16, se encuentran varias hojas manuscritas de Joaquín Costa relativas a la propiedad de la tierra y los sistemas de catastro en distintos países, que claramente son materiales elaborados y utilizados por Costa para su estudio del catastro.

EL CONTEXTO BIOGRÁFICO DEL JOVEN COSTA

Para entender mejor el significado de las ideas de Costa acerca de la cuestión de la propiedad, del catastro y del crédito popular es conveniente tener en cuenta la situación del joven Costa en esos años.

El Costa de los años 68 al 71 es el de un joven de 22 a 25 años que ha iniciado su educación formal bastante tarde (a los 18 años comienza sus estudios de bachillerato), prácticamente autodidacta, pero ya con un bagaje de lecturas impresionante, una curiosidad intelectual, una voluntad, un talento y una capacidad de trabajo excepcionales y también una gran madurez intelectual para su edad. Todos estos rasgos son aún más sobresalientes y admirables si se tienen en cuenta las enormes dificultades económicas (rayanas con la más cruda pobreza) y la aparición de los primeros síntomas de su enfermedad, la cual limitaría enormemente sus posibilidades físicas.

La formación adquirida en sus estudios de bachillerato se amplía considerablemente tras su estancia de nueve meses en París durante la Exposición Universal de 1867, adonde acude como artesano del pabellón español. La estancia en la capital francesa será una experiencia decisiva para el joven Costa. Allí tiene oportunidad de acceder al conocimiento de los adelantos científicos y técnicos del momento, de ponerse en contacto con nuevas corrientes de pensamiento, de adquirir libros y publicaciones, de conocer personalmente a destacados científicos y pensadores. El Costa que vuelve de París se manifiesta más alejado del catolicismo (incluso a veces claramente anticlerical) y de la monarquía (se declara de sentimientos republicano-federalistas y aplaude la revolución de 1868 que manda al exilio a Isabel II). Es ya un decidido defensor de la modernización

de España (al comprobar por sí mismo el enorme atraso español respecto a las naciones europeas más adelantadas), la cual pasa por la modernización de la agricultura.

Pero los años que transcurren entre enero de 1868 y septiembre de 1870, en que inicia sus estudios universitarios de derecho y de filosofía y letras, son años de indecisión, de incertidumbre, de penuria económica y de grave crisis existencial que le llevan a considerar por segunda vez el suicidio. Crisis a la que no son ajenos, entre otros factores, el sentimiento de culpa por el abandono de los suyos a su suerte y su alejamiento del hogar familiar y de sus responsabilidades como heredero del patrimonio familiar. Costa intenta encaminar su vida por diversos derroteros. Quiere dedicarse a la agricultura, su gran pasión de esos años (que siempre mantendrá viva), hacerse agricultor y dedicarse a su enseñanza y a su cultivo, intenta diversos trabajos siempre fracasados, imparte clases en un colegio de Madrid, intenta ingresar en un monasterio benedictino en el que poder dedicarse al estudio y a la agricultura, pero tampoco lo consigue. Y entre abril y octubre de 1870 Costa vive en Chapinería (Madrid), trabajando en el catastro nacional, como ya hemos apuntado más arriba.

En esos tres años de dificultades no deja de estudiar (obtiene el título de Maestro) y de escribir. Cuando comienza su primer curso universitario (octubre de 1870) tiene 24 años (bastantes más que la edad media de los estudiantes de su época e incluso que la de algunos de sus profesores, como Giner), pero dispone de una cultura y una madurez intelectual muy superior a la de un estudiante recién ingresado en la universidad. Los últimos textos relacionados con la cuestión de la propiedad los escribe ya coincidiendo con su primera experiencia universitaria y las influencias doctrinales que en ella adquiere, como cierto racionalismo cristiano de tipo krausista (aunque ya se inicia en esta filosofía antes de ingresar en la universidad), se pueden observar en esos últimos escritos.

LA CUESTIÓN DEL CATASTRO Y DE LA PROPIEDAD EN EL JOVEN COSTA

La cuestión del catastro. En nuestra reconstrucción del corpus agrario de Costa, con el código 029/1869f identificamos una obra de Costa sobre el catastro, de la cual sólo habíamos localizado fragmentos sueltos y numerosas referencias del propio autor a esta obra (Gómez Benito y Ortí Benlloch, 1996: 76-77). El manuscrito encontrado después y reseñado más arriba corresponde con exactitud a esta obra.

Con motivo de su relación con el ingeniero Teodoro Vergnes, Costa empieza a interesarse por el catastro, como confiesa en su diario (16.1.1870):

Vergnes me ha prometido presentarme en la redacción de "La República Ibérica", pero no hay que fundar esperanzas en lo que Vergnes dice. Me encargó un tratado sobre Catastro para publicarlo en "La Iberia" y otros periódicos; estudié bastante, pasé algunas horas en las bibliotecas de la Universidad y de San Isidro, terminé mi trabajo hace muchos días, y aún no he podido saber qué ha hecho de él. Dice que lo ha llevado a "La Iberia" para que vea si puede publicarse en este Diario, porque sienta principios que pudieran parecer hoy subversivos. Veremos. De todas maneras, aun cuando no salga a la luz, me alegro de haberlo hecho, porque me ha dado ocasión de estudiar esta importantísima cuestión, y por su causa, comprender la ley del progreso que preside en todos los hechos de la humanidad desde el primer instante, y afirmarme más en mis ideas políticas, religiosas y sociales, en la significación de los pasados siglos, en las causas de las revueltas presentes, y en las esperanzas del porvenir³.

Como luego veremos, esta confesión que hace en su diario revela algunas claves del significado de este texto y los siguientes en el pensamiento del joven Costa. Pero sigamos con la génesis de este texto.

Más tarde, trabaja con Vergnes en la realización del catastro nacional, en Chapinería (Madrid), y allí continúa estudiando y escribiendo sobre este tema y vuelve a referirse a su estudio (Diario, 15 de mayo de 1870):

... hice leer a Pedro mi memoria sobre catastro y sistema socialista.

El estudio del catastro lleva a Costa a una reflexión filosófica sobre la propiedad, la cual se verá en los trabajos que escribe en 1870 y 1871, arriba reseñados. En el esquema de reforma social de la agricultura que va esbozando en estas fechas, el catastro es una pieza fundamental. Como él mismo dice:

... Hemos visto que el catastro es un progreso necesario. Como investigador de la riqueza oculta, favoreciendo los intereses del Estado; como regulador de las cuotas imponibles, sosteniendo la causa de la justicia en favor de todas las clases; como conocedor profundo del territorio, fomentando la producción; como indicador imparcial y fijo, protegiendo la propiedad contra los abusos del ambicioso; como auxiliar poderoso de la Estadística, prestando grandes servicios a la causa del progreso. Ahora vamos a ver cómo el desarrollo del crédito reclama igualmente el apoyo del catastro... (Catastro, 1869).

El texto se compone de una introducción titulada "Una necesidad social" y seis apartados. En la introducción se argumenta sobre la justificación y necesidad social de la realización de un catastro de la propiedad territorial, señalando los males que su ausencia ocasiona a la riqueza nacional y la hacienda pública, al justo reparto de las cargas impositivas y al desarrollo de la agricultura. Estos argumentos los desarrolla en el capítulo I, en el que además expone las condiciones en las cuales se ha de realizar un catastro. En el capítulo II Costa expone una filosofía de la historia de la propiedad de gran interés para conocer sus coordenadas ideológicas en esos momentos. En el capítulo III relaciona la existencia del catastro con la viabilidad de un sistema de crédito popular basado en la propiedad territorial, sistema de crédito absolutamente necesario para el desarrollo y

modernización de la agricultura. En los capítulos IV, V y VI, se analizan críticamente los diferentes sistemas o métodos catastrales, se aboga por el sistema “analítico y escrito” y se describe su procedimiento. El objetivo declarado de este trabajo es “definir el catastro, exponer los vicios que le hacen ineficaz en los países donde se halla terminado y formular el único sistema perfecto, científico y económicamente practicable”.

El trabajo de Costa sobre el catastro no es meramente técnico. Como casi todos los escritos técnicos de Costa, tiene un claro (y en este caso explícito) significado y finalidad política y social, desarrollando en él una crítica bastante radical del sistema de propiedad, es decir, del alto grado de “centralización” (concentración) de la propiedad de la tierra, de la estructura caciquil de la sociedad rural española y del sistema de cargas impositivas sobre la propiedad y los cultivos, que sólo sirve para agudizar la centralización de la propiedad territorial y el empobrecimiento del pequeño campesinado. Pero a la vez se hace una defensa del derecho de propiedad, del papel de la misma en el desarrollo de la civilización y de la necesidad de su descentralización y extensión a todas las clases sociales, todo ello desde supuestos cristiano-sociales radicales y desde una concepción progresista y optimista de la historia. Ésta se desenvuelve dialécticamente, reconociendo en los períodos dramáticos y violentos, de crisis sociales profundas, pasos necesarios para un nuevo estadio de la civilización más justo y solidario, aunque Costa muestre su claro rechazo del desorden social y de las ideas socialistas unidas a ese desorden en forma de revolución.

La necesidad de la realización de un catastro moderno y científico se justifica con el diagnóstico que realiza de la situación económico-social de la propiedad territorial y de la agricultura española: cargas excesivas para los pequeños propietarios y cargas por debajo del valor de sus posesiones para los que más tienen...

... que sólo así se explica que unos paguen dos o cuatro veces más de lo que el Gobierno les ha pedido, y otros cuatro o seis veces menos de lo que supone el nº o valor de sus posesiones.

... el “dominio de la usura hace que la propiedad esté cada día más centralizada” (es decir, más concentrada) y que “la emigración sea la única salida para escapar de la esclavitud y la servidumbre”; la estructura caciquil del poder local “distribuye desigual e injustamente las cuotas impositivas; ineficacia –por el desconocimiento de la realidad catastral– de la distribución de las cuotas impositivas entre las provincias y los Ayuntamientos.

Para Costa, la falta de un buen catastro supone el “desconocimiento de la realidad geográfico-territorial y de la geografía de la propiedad individual”, lo que significa la “falta de criterios y datos fijos en los que apoyar las operaciones de la valoración de la riqueza y de la asignación de cuotas impositivas”. Esta situación ocasiona la “falta de recursos para el tesoro público”; la “injusta distribución de las cargas impositivas”, lo que a su vez es causa de la “asfixia del pequeño cultivo” y de “favor a la gran propiedad”; la “generación de conflictos sociales”; el

“mantenimiento del feudalismo” (de la “vinculación de la propiedad”) y la inmovilización de la tierra. Además de todo esto, la falta de un catastro o su deficiencia técnica no permite que la propiedad pueda servir de aval crediticio porque

... no fijan con precisión el fundo, su situación, su forma, su naturaleza y extensión, porque las pruebas hipotecarias son y tienen que ser largas, costosas, complicadas y no siempre seguras.

Costa denuncia como causas fundamentales de los desórdenes sociales contemporáneos la desigual e injusta distribución de la propiedad de la tierra, que se encuentra excesivamente “centralizada”, y la también injusta distribución de las cargas impositivas, y considera legítima la rebelión frente a esta situación. Como remedio propone un “derecho igual para todos” que sea “dique a la violencia y presiones de abajo” y “dique a los abusos de arriba”. Instrumento de este derecho es el catastro:

... y así como tienen ejércitos para contener en las vías del orden a los repartidores de la propiedad, tengan catastro para contener en las vías de la equidad a los que reparten las contribuciones.

La importancia extraordinaria que concede al catastro como instrumento de una reforma social profunda nos muestra cierto arbitrio en el joven Costa, al considerar el establecimiento de un moderno sistema catastral causa casi suficiente para promover el desarrollo económico y social de la agricultura y una más justa organización social. Hecha esta salvedad, no se puede ignorar la importancia técnica, económica, social y política de un buen sistema catastral en la modernización de un país, lo que el joven Costa supo apreciar y defender, a la vez que supo proponer una reforma técnica moderna, percibiendo con claridad su gran significación social. En ese sentido, Costa resalta esa significación social del catastro por los efectos o consecuencias directos e indirectos que su establecimiento desencadena.

Efectivamente, para Costa, el catastro es un “gran progreso moral y material” ya que:

Es la igualdad en los tributos y la moralidad en la Administración pública; las ocultaciones manifiestas, los fraudes de la desamortización sacados a la luz. Para la Hacienda representa un 40 ó 50 por 100 de aumento de la riqueza imponible, y el descubrimiento de no pocos bienes mostrencos o usurpados a las Corporaciones y al Estado, según lo ha acreditado la experiencia en algunas provincias. Para éstas, representa el conocimiento minucioso de su topografía, de su fertilidad, de su verdadero producto imponible en cada distrito, de sus comarcas incultas y cultivables, de los canales y caminos posibles, de los elementos todos de riqueza que se encuentran hoy desconocidos.

Para los cultivadores representa la igualdad en el reparto, el fin y muerte de los agros municipales, la facilidad en las permutas, el aumento del valor de los inmuebles, la disminución de cuota impuesta a las propiedades del pequeño y mediano cultivo, la determinación precisa e invariable de los límites de los fundos, y por consiguiente, la protección contra ulteriores invasiones de los colindantes.

(...) También la cuestión de las subsistencias está más o menos directamente ligada con el Catastro (...) [ya que] forzoso es que el Catastro y la estadística agrícola vengan a desatar las manos del cultivador abandonado a su trabajo, y sean el verdadero granero de abundancia señalando en sus cálculos sobre la producción el peligro de crisis alimentarias, y marcando sobre el mapa las comarcas yermas cuyo cultivo puede equilibrar un déficit probable.

(...) Y en este sentido decimos que el catastro es uno de tantos elementos que han de proporcionar la libertad al hombre...

Y el desarrollo de la libertad individual está ligado al de la propiedad, del que el catastro es un instrumento fundamental. Y el desarrollo de la propiedad significa su extensión a todas las clases sociales, lo cual es garantía de progreso: “¿Y quién dudará que la propiedad es al mismo tiempo elemento de progreso? La historia de la propiedad es la historia completa del desarrollo de las sociedades”. Este planteamiento lleva a Costa a hacer una filosofía de la historia basada en la evolución de la propiedad.

Filosofía de la historia de carácter progresivo (“jamás retrocede la historia: camina un paso, se para un momento, y emprende de nuevo su camino hasta la nueva etapa”), evolutiva (“los períodos de la libertad marcan perfectamente esta carrera progresiva”) según fases de la extensión de la propiedad (“primero paria, después esclavo, luego siervo y vasallo, hoy por fin, proletario, libre según las leyes de la política pero privado por la tradición de los siglos y por las vicisitudes de la fortuna, de esa otra libertad, alma y fundamento de la primera, de la libertad individual”) y optimista (su “esperanza en el porvenir”, en los “resultados finales de tantas revoluciones y cambios dramáticos”) con un cierto sentido (positivista) de la acción de la Providencia o “Inteligencia Suprema” que dirige los acontecimientos.

Así pues, la extensión de la propiedad (su “descentralización”) es la condición necesaria para que la libertad política que consagran las leyes se haga realidad, se plasme en la libertad individual que sólo la propiedad garantiza:

¿Qué siglo, qué revolución, qué progreso llevará la propiedad al proletariado, y hará de hambrientos demagogos ciudadanos conservadores, libres dentro del hogar como ya lo son fuera, ilustrados, virtuosos, amantes de la justicia y del orden?

Como puede verse, para Costa, la revolución política se completa con una revolución social que extienda la propiedad (que “no la aniquile como el socialismo proletario”) a todas las clases sociales desfavorecidas, ya que la “propiedad hace libre al hombre, le asegura su independencia y le hace conservador, contrario a las revoluciones, pero conservador de un orden justo, equitativo, sin desigualdades ni caciques”. El conservadurismo de Costa no es el del conservador del orden de cosas existente o del que propone ciertos cambios que no alteran sustancialmente las desigualdades sociales básicas, sino el del conservador de un nuevo orden social, más justo y equitativo, sólidamente asentado en el disfrute de la propiedad. Y es un conservadurismo que discrepa del socialismo en los medios

(la revolución violenta y la abolición de la propiedad individual) pero no en los fines últimos. Por el contrario, Costa se muestra como un radical reformador social desde la legalidad y el orden:

No se crea que defendemos el socialismo, ni mucho menos; somos enemigos de toda injusticia, reprobamos toda violencia, nos repugna toda solución de fuerza. Pero comprendemos que el hombre tiene el instinto de la propiedad, y que la civilización, para merecer tal nombre, lejos de comprimir tan noble sentimiento, debe estudiar y trabajar para satisfacerlo.

Pero ese rechazo de la revolución violenta no le impide ver los efectos positivos de las convulsiones sociales profundas. Mostrando una concepción diríamos que dialéctica del desarrollo histórico, Costa percibe las razones estructurales de las agitaciones sociales y el desenlace positivo de las acciones negativas:

... El socialismo no lo traen los hombres, sino las leyes de la historia. Todo sistema arraigado en la humanidad, exige para su cambio un sacrificio, una violencia, una invasión de bárbaros, una cárcel, un cadalso o un vaso de cicuta. Si tenéis fe en el porvenir, si creéis que el progreso no es una palabra vana, no tembléis ante los insensatos atentados del socialismo. Estamos en una época violenta como toda época de transición: en el seno de la historia se está elaborando una nueva transformación social. La mitad del mundo que se encuentra bien con sus antiguos monopolios, lucha contra las nuevas ideas; y la otra mitad que siente los vacíos, instrumento de la Inteligencia Suprema que dirige los acontecimientos, pugna por arrojarse sobre la presa y destruir hasta los cimientos de cuanto existe. La batalla se dará, no hay que dudarla, pero no temáis del éxito: la fuerza de proyección que tiende a lanzar a los planetas por los espacios infinitos, se equilibra con otra fuerza contraria, y los planetas conservan su normal carrera. Del seno de tanto desorden saldrá la vida de los pueblos: el pauperismo morirá como la servidumbre y lo que hoy se llama socialismo, se traducirá mañana en armonía social.

¿No es esto una premonición del “estado del bienestar”? El carácter dialéctico del desenvolvimiento histórico se manifiesta pues en el resultado superador de la acción de fuerzas contrarias, en que cada fenómeno social lleva en sí la semilla de su propia negación y superación, en el desenvolvimiento de la historia como despliegue de una razón superior (unas veces llamada Providencia y otras Inteligencia Superior) a través de etapas tan inevitables como progresivas. Esta concepción dialéctica la formulará más adelante incluso en forma de tesis, antítesis y síntesis, revelando una concepción hegeliana de la historia. Concepción dialéctica en la que no falta cierto reconocimiento a la lucha de clases, como muestra la cita anterior.

Y las convulsiones sociales son el resultado de la falta de sentido histórico de gobernantes y clases dirigentes (“lo que no supieron hacer en ley los gobernantes, quieren hacerlo ahora por la fuerza las masas sublevadas”), así como de las oportunidades perdidas, como el proceso desamortizador:

La desamortización fue una ocasión perdida: había llegado la hora de emancipar al hombre por la propiedad, pero los gobiernos no estuvieron a la altura de su siglo. Aquel inmenso tesoro,

que podía llamarse el tesoro de los pobres, pasó de manos de una colectividad compasiva a manos de cuatro caciques sin entrañas; lejos de darle movimiento y vida descentralizando, sufrió una segunda amortización que ha podido tener fatales consecuencias.

Frente a la revolución violenta, Costa defiende unas reformas sociales que “llevan un sello racional de socialismo”, como los experimentos sociales iniciados en algunos países en determinados sectores industriales (como por ejemplo la participación de los operarios en los beneficios de los industrias, las sociedades cooperativas, las casas obreras, las pequeñas industrias, etc.), reformas que quiere trasladar a la agricultura, reformas que pueden proporcionar la garantía de la estabilidad social:

Es indudable que la propiedad es un elemento de orden, más seguro que las bayonetas. Nada sujeta tanto a la tierra como la tierra misma; la paz del hogar doméstico cabe muy bien en medio del campo propio que elabora nuestro sudor y el sudor de nuestros hijos; fuera de allí, el espíritu puede lanzarse en pos de peligrosas aventuras. También es un elemento, el único elemento tal vez, de dignidad e independencia.

Estas ideas están en línea con autores como Gasparin, Balmes y Chateaubriand, a los que cita, mostrando ciertas concordancias con un reformismo católico-social, en lo tocante a la valorización de la propiedad, aunque no en otros aspectos que en Costa desbordan el marco conservador del catolicismo social.

Costa hace un repaso de la historia de la humanidad a partir de la evolución de la propiedad, haciendo coincidir el origen de la civilización con el origen de la propiedad y de la generación de excedentes: “La primera provisión de trigo que se encerró en un silo, fue el precio de rescate de la humanidad”. Y desde entonces dio comienzo una lucha permanente por la propiedad y nació la guerra, lo cual dio lugar a un cierto contrato social, un orden social que estableció derechos, fijó límites territoriales y permitió la división del trabajo.

A través de la sucesión de civilizaciones (“Una civilización no es más que el epílogo de todas las anteriores y el preludeo de otra nueva civilización”), la lucha en torno a la propiedad es lo que va marcando los diferentes sistemas sociales, hasta llegar a la civilización actual, que sin embargo no ha resuelto el problema de la propiedad. Precisamente, para Costa, la constatación del divorcio entre la libertad de trabajo, la libertad política y la aún excesiva concentración de la propiedad, el desfase entre los derechos y libertades económicas y políticas y la concentración de la propiedad son la causa de todos los males contemporáneos:

Toda la civilización de hoy ha nacido de este paso: Dios ha bendecido la libertad del trabajo. Pero desde entonces acá no ha hecho otra cosa. Aumento de necesidades, aumento de trabajos y de productos, transformación y aumento del diezmo: el derecho de propiedad ha pasado de una mano a otra mano y nada más: del noble al usurero, del archivero de la abadía a la gabetta del optimate. Las revoluciones de este siglo han partido y barajado la tierra para venir por fin a tomar

su antiguo nivel, su secular centralización. Algunos colonos, no muchos, se han hecho propietarios; la mayor parte han descendido al proletariado. Y no es que la propiedad haya retrocedido desde su última etapa, sino que se ha estancado; y como todo ha ido subiendo a su alrededor, conocimientos, necesidades, libertad humana, sin moverse ella, se ha quedado atrás y no puede responder a las exigencias de este siglo.

Ante esta situación, Costa reclama unos nuevos deberes para la propiedad, acordes con las exigencias económicas, sociales, políticas y morales del siglo. Los efectos nefastos de la organización de la propiedad se hacen más notables en la agricultura, pues son la causa de la miseria de las enormes masas de campesinos. Y sin una reforma de la propiedad de la tierra, que la descentralice, no son viables ningunas otras mejoras:

Mucha parte tiene en esto [de la situación de la agricultura] la falta de instrucción y de capitales, pero no es esto todo: la instrucción necesita una base, como el grano que arroja la mano del sembrador necesita una tierra fértil; porque si llega a caer sobre un montón de piedras, el grano se seca; la instrucción es estéril. Es preciso preparar el terreno para que la instrucción fructifique, es preciso crear el bienestar para que las escuelas y los libros den frutos de bendición; es preciso, en una palabra, que la propiedad dé un paso más, para que pueda darlo también la civilización.

“Que todos participen de la propiedad, que el proletario tenga la dignidad del hogar como tiene la dignidad de la ciudadanía, que sea libre ante su esposa y ante sus hijos como es libre ante las leyes...” éste es el primer paso que ha de dar la sociedad más o menos tarde, quieran o no quieran los interesados en contrario.

La respuesta reformista de Costa a esta situación, en línea con las experiencias llevadas a cabo en otros países europeos y en EEUU, apunta a la constitución de explotaciones autónomas mediante la parcelación de grandes propiedades, aunque reconociendo los derechos de propiedad de los terratenientes:

En muchas comarcas de España existen terrenos muy extensos, propiedad de nobles y grandes personajes, que los arriendan por trozos a diversos cultivadores, generalmente a cortos plazos. En sentir nuestro, la población rural y el progreso agrícola de tales comarcas darían un paso de gigante, con algo de abnegación y buen sentido por parte de aquellos ricos hacendados que disfrutaban en la corte el producto de sus posesiones. He aquí lo que podrían hacer con tal objeto: dividir sus extensas fincas en cotos regulares; construir en ellos casas proporcionadas, dispuestas de modo que con facilidad se comunicaran unas con otras y todas con el pueblo; vender, en fin, todos estos cotos así acasados a los colonos, bien a censo perpetuo, o por el sistema de las casas obreras de que ya nos hemos ocupado, pero siempre con la obligación de vivir en ellos. Los propietarios actuales recibirían intereses o anualidades en vez de arrendamientos; y parece que esto debiera serles indiferente, aunque la propiedad llevara el nombre de otro.

Estas propuestas reformadoras las ve Costa inevitables, como signo implacable de los tiempos (“... el mundo todo se agita bajo la expresión de una idea. El período histórico que atravesamos está próximo a su madurez”). Y, para cuando llegue ese momento, deben estar disponibles las herramientas técnicas necesarias para consumir esa tarea:

El suelo debe prepararse para ese gran día: la Estadística debe hacer el análisis de la propiedad, conocer por todas sus caras, en su forma, en su magnitud, en sus accidentes, en su situación geográfica, en su grado de fertilidad. Debe la estadística tener consignada en sus archivos la manera de ser de la propiedad territorial, enseñar a los propietarios y a las provincias los pormenores todos de su riqueza, topográficos y sociales, absolutos y comparados. (...) No llenará cumplidamente su misión la estadística, no conocerá ni podrá dar a conocer el verdadero progreso, las alteraciones, los recursos y los vacíos de una sociedad, mientras no posea un catastro, y catastro perfecto. (...) y el catastro es el punto de partida de toda estadística racional...

La necesidad y utilidad del catastro las vincula Costa también con el establecimiento de un sistema de crédito popular “tan sencillo como hoy es complicado, tan seguro como hoy es arriesgado, tan popular como aristocrático y suspicaz es hoy...”, para lo cual es condición primera y necesaria.

El crédito popular es otro de los temas principales de Costa en estos años. Es un elemento más del conjunto de medidas –que hoy llamaríamos ‘estructurales’– dirigidas a la formación de una amplia base de explotaciones campesinas suficientes y eficientes. El crédito popular es el medio que ha de proporcionar al pequeño agricultor “el capital que representa los abonos, los riegos, el material, la fuerza, la instrucción”. Para esto se necesita modificar los procedimientos hipotecarios y “hacer de los títulos de propiedad *billetes territoriales* de fácil transmisión, tan seguros en sus efectos como el papel del Estado, y, como él, también negociables”. Pero el establecimiento de ese sistema de crédito exige que la propiedad pueda proporcionar las garantías necesarias para los préstamos, lo que en ese momento no es posible:

Dificultad en la averiguación de las condiciones naturales y legales del fundo; vigilancia continua y no pocas veces estéril sobre el deudor; pleitos costosísimos en caso de insolvencia; imposibilidad casi de legalizar todos los cambios y alteraciones a que puede sujetarse el crédito o la propiedad por parte del acreedor o del propietario; complicaciones en el reconocimiento de los derechos... todo esto contribuye a dificultar el crédito basado en los inmuebles.

Recogiendo experiencias de otros países, Costa plantea la creación de Sociedades Cooperativas de Crédito (lo que con los años serían las Cajas Rurales) y señala los requisitos que debe reunir el crédito para que pueda satisfacer su función económica y social:

El verdadero crédito territorial que ha de facilitar las transacciones de todo género, que ha de ligar a la tierra por el ahorro a todas las clases y ser firme sostén del orden y de las libertades públicas; que ha de proporcionar a la Agricultura los capitales sin los que serán vanos todos los libros y todas las escuelas; que ha de hacer entrar resueltamente en la masa de la circulación general una riqueza tan considerable como la que representa en España la tierra de cultivo; que ha de hacer posible lo que ya es necesario y urgente, la creación de sociedades cooperativas agrícolas de que antes hablamos; que ha de acabar con los usureros, esa lepra de las naciones maldecidas por Dios; que ha de crear, en fin, el capital del pobre por la previsión y bendecir el capital del rico por la Agricultura... el verdadero crédito territorial no existirá mientras no sea como la tierra

misma, universal, seguro, uniforme, invariable, libre de complicaciones, fácilmente endosable, accesible a la pequeña como a la grande propiedad, que presente para el capitalista la facilidad de reembolsarlo a cualquier hora, y para el propietario la de amortizarlo en plazos tan largos como quiera.

Ahora bien. Para crear este crédito (...) Ha de procederse a la formación de un catastro...

Y el texto sigue con el análisis de los diferentes sistemas catastrales vigentes y la descripción del método de “catastro escrito y analítico”.

La cuestión de la propiedad. Cheyne (1981: 27), basándose en una nota manuscrita del propio Costa en la que aparecen anotados varios títulos, ya da cuenta de esta obra de Costa entre los escritos de juventud perdidos, citándola con el título “Lo absoluto del progreso agrícola”, que fue la primera denominación dada por Costa a este trabajo. Pero, además de esta prueba, nosotros encontramos otras referencias a la misma en su diario. Así, con fecha 17.6.1870 Costa anota que proyecta esta obra junto a *El siglo XXI*, resaltando la importancia capital que ambas tienen para él.

Se sabe que trabaja en ella durante ese año y el siguiente. En noviembre de 1870 anota en su diario que está escribiendo una memoria para la Sociedad Científico-Literaria de la Universidad de Madrid (asociación creada por estudiantes de Derecho y de Filosofía y Letras), que amplía y sistematiza las ideas ya sembradas en las memorias sobre el catastro y el derecho de propiedad realizadas en Chapinería, y dice: “Va a ser una buena memoria, un trabajo concienzudo que será probablemente origen de un libro importantísimo, tema que realiza el programa de una de las dos obras proyectadas de que hablaba aquí el 17 de junio, sólo que en vez de ser ‘lo absoluto del progreso agrícola’ es ‘lo absoluto del progreso social’, comprendiendo lo agrícola dentro como causa determinante”, y el 8 de julio de 1871 (pero refiriéndose a unos meses antes) anota en su diario: “... Terminé con brillantez la memoria y discusión sobre la ‘cuestión de la propiedad’ en que desarrollo una teoría nueva, defendida por Mata (...) y digo nueva, pero a mi modo de ver, porque ya es infinito el número de chascos que me llevo en esto de novedades...”⁴. Asimismo, habíamos encontrado fragmentos de esta obra citados en otros textos manuscritos inéditos de esa época, como en “Mosaico”. Esta memoria con el resumen del debate y otros textos complementarios son los que hemos encontrado en su despacho de su casa de Graus.

Como ya se ha adelantado, Costa empieza a trabajar sobre el tema de la propiedad a partir de sus estudios sobre el catastro. Sigue con un ensayo inconcluso sobre el derecho de propiedad (citado más arriba), en el que desarrolla ideas apuntadas en su ensayo sobre el catastro y que amplía y sistematiza después en su ensayo sobre la cuestión de la propiedad. Éste se compone de una memoria, un resumen de la discusión sobre la misma, en la que se recogen las críticas y observaciones de sus colegas y las respuestas de Costa a esas críticas, y un resumen con las tesis de Costa más importantes en forma de proposiciones.

Pero además Costa proyectaba continuar en esta línea con un ensayo de “Filosofía de la propiedad”, respecto al cual dice: “He recogido y hecho muchos fragmentos para la ‘Filosofía de la propiedad’, o sea, para mi sistema de organización armónica de la propiedad, el cual insertaré bajo mi nombre, junto al de los demás sistemas y autores, Vicente Santamaría de Paredes, si llega a publicar el libro que tiene principiado acerca de estos sistemas”⁵. Y también proyecta otro sobre la “descentralización de la propiedad y de las fábricas”⁶. Pero parece que estas últimas obras no pasaron de simples proyectos.

Como hemos dicho, en “La cuestión de la propiedad” Costa desarrolla ideas ya planteadas en su estudio sobre el catastro y en su ensayo sobre el derecho de propiedad. Éste más parece ser un conjunto de notas y de desarrollos parciales que luego integra en “La cuestión de la propiedad” que un texto acabado. El texto de “La cuestión...” está dividido en cinco partes: I. El progreso y la propiedad; II. La familia y la propiedad; III. La vinculación de la propiedad; IV. Descentralización territorial; V. Agua y crédito; VI. Resumen.

En la primera parte expone su filosofía de la historia, la cual está dominada por la idea de progreso, siendo la fórmula para medir dicho progreso el control de la naturaleza por el hombre: “Hombre esclavo de la naturaleza; Naturaleza esclava del hombre. He aquí los dos términos del progreso, el principio y el fin de la humana Historia...”. Y ese control de la naturaleza se manifiesta a través de la propiedad, la libertad y la personalidad:

Todo progreso en la Historia lo veréis reducido a esto: posesión del espacio y el tiempo, *propiedad*; sustitución del trabajo corporal humano por el trabajo de las fuerzas naturales encadenadas, *libertad*; en el dominio de sí mismo, de su voluntad, de su actividad y de su dignidad propias, *personalidad*. La propiedad, la libertad y la personalidad son una misma esencia en distintas formas; no pueden andar separadas; son la suprema trinidad del progreso, y no hay personalidad sin libertad, ni libertad sin propiedad, ni progreso sin estos tres términos consustanciales. (...) y por esto mismo digo ahora que todo progreso se reduce al progreso de la propiedad, y que la Historia de la propiedad es la historia misma del desarrollo de las sociedades.

Siguiendo con el mismo esquema apuntado en su estudio sobre el catastro, la evolución de la sociedad es la expresión de la evolución de la propiedad. Y esa evolución sigue un proceso paralelo o similar al desarrollo personal del individuo. “La humanidad como el individuo pasa de edad en edad siguiendo esa ley sublime del Progreso que es el alma del mundo”. En la infancia (1ª edad de la Historia), la personalidad no está bien delimitada, predomina la asociación, la casta, la clase sobre el individuo y la propiedad no es individual, sino social, colectiva; en la juventud (2ª edad de la Historia), se produce la individuación, la atomización social, la disgregación, el predominio del individuo y la propiedad se hace individual. La Humanidad se encuentra en el final de esta segunda edad, en tránsito hacia la tercera, que ha de ser “compositiva, que ha de armonizar los extremos anteriores”, es decir, la personalidad bien definida en el seno de una

sociedad integrada y con el predominio de una sociedad que no anula la libertad y personalidad individual, sino que las hace posibles, y el predominio de la propiedad “armónica” que reconoce a la vez los derechos individuales y los sociales.

En esta obra es más explícita la concepción dialéctica de origen hegeliano que utiliza Costa, cuando dice que “La propiedad cumple pues la misma ley de progreso que en el mundo de la Naturaleza y en el mundo del Espíritu se realiza, ‘tesis, antítesis y síntesis’”. Y, efectivamente, Costa hace pasar por estos tres estadios el desarrollo de los fenómenos naturales e históricos que describen las diferentes ciencias. Lo que se puede representar en el esquema siguiente⁷:

	Tesis	Antítesis	Síntesis
Estética	Unidad	Variedad	Armonía
Biología	Vegetal	Animal	Hombre
Antropología	Cuerpo	Alma	Espíritu
Teología	Dios	Hombre	Cristo
	Panteísmo	Antropologismo	Cristianismo
Sociología	Naturalismo	Espiritualismo	Humanismo
	Comunismo	Individualismo	Sociedad compuesta

Pues bien, el conflicto social contemporáneo se produce por la falta de sincronía entre la evolución social y la evolución de la propiedad:

La edad segunda ha concluido, y sin embargo la propiedad no ha terminado su individualización (...) y donde quiera que hay un gran desequilibrio, hay una gran catástrofe, tempestad, volcán, o terremoto en la Naturaleza, revolución, reforma o guerra en la sociedad: y yo os anuncio que en la propiedad hay un gran desequilibrio, que la propiedad está estancada mientras todo crece y se levanta a su alrededor.

Y el establecimiento de un nuevo equilibrio, mediante la adecuación de la propiedad a los nuevos tiempos, es inexorable. Ahora bien, esto se puede hacer con la caridad, la razón o la ley o, si no, con la revolución. Y es consciente de que la reforma social que supone la transformación de la propiedad “ha de costar más que costó la reforma política” que acabó con el Antiguo Régimen, porque “son de mayor trascendencia los abusos, y porque están más arraigados los privilegios y más desprevenidas las víctimas; porque al paso que la Enciclopedia advirtió de lo primero, la Economía apenas si advierte de lo segundo”.

La causa de la imposibilidad de mantener por más tiempo este desequilibrio en el orden físico-social se debe a que el orden moral ha cambiado:

Cuando la parte privilegiada tenía al mismo tiempo el monopolio de los derechos sociales, el monopolio de la instrucción, este estado violento pudo sostenerse; pero desde el punto en que todos saben leer y escribir, desde el punto en que ante la ley son todos ciudadanos, desde el punto en que la luz de la filosofía ilumina las mentes, ahuyenta las tinieblas, descorre el velo de los misterios (...), ese desequilibrio es imposible, esa armonía neocatólica de ricos y pobres por la piedad espontánea es una quimera, aquel estado de privilegios ha terminado su misión y ha de dar paso a un estado nuevo; si osa resistirse, será desalojado por la fuerza, porque la Historia no puede detenerse y los ideales al nacer tienen una potencia infinita.

Y la solución de este conflicto no puede esperarse ni de la caridad de los poderosos, “que se apegan al catolicismo –no al cristianismo– porque tolera sus privilegios”, ya que “es impotente como remedio y aun como paliativo porque no obliga”, ni de “la proclamación de los derechos políticos cuando la personalidad no está garantizada por algo más fuerte que las leyes”, ni del “socialismo puro”, el de la “producción y distribución por el Estado”, que “sería un anacronismo sin estabilidad que violentaría nuestra naturaleza...”, sino por el desarrollo de “la propiedad familiar inalienable”.

Al desarrollo de este concepto dedica Costa el segundo apartado. Parte de la consideración de la familia como elemento fundamental de la sociedad (“El individuo es el elemento de la familia y la familia es el elemento de la sociedad”). Pero mientras los derechos de los individuos –que han estado desconocidos por largos siglos– “hoy ya están escritos con tinta roja y mano temblorosa en la legislación de casi todos los pueblos”, los derechos de la familia (de asociación y de propiedad) siguen siendo desconocidos. Y de la misma manera que el individuo sin el reconocimiento de sus derechos “carece de personalidad, no es verdaderamente hombre”, así la familia sin el derecho de propiedad no es verdaderamente familia porque carece de independencia, ya que aquélla –la propiedad– es su única garantía y su único fundamento.

Para Costa, la familia es una sociedad ideal total:

La familia armónica ha de ser una sociedad de atracción y de expansión, de vida interior y exterior, sociedad moral y religiosa, científica y artística, política y económica de producción y de consumo; sociedad completa, síntesis de todos los fines de la vida, miniatura y espejo del total Estado terrestre, individuo social que nunca se altera, que siempre permanece...

Este ideal familiar es muy parecido al modelo de familia campesina, autónoma, insertada en una comunidad de familias independientes pero vinculadas por unos intereses, objetivos y bienes comunes, como eran las comunidades aldeanas de su Alto Aragón natal.

Y la familia no puede desplegar toda su potencialidad, desarrollar todas sus funciones, si no dispone de un “cuerpo material”, que es el hogar o “domus, la habitación y el campo”. Siguiendo a Colmeiro, considera que igual que no es concebible una nación sin territorio, tampoco se puede imaginar una familia digna

sin hogar, “cultivando la ajena propiedad y reposando bajo el ajeno techo”. De ahí que “el derecho inalienable de propiedad ha de constituir la esencia, el fondo permanente de la familia”. Y éste debe ser el objetivo de la revolución social, pues si,

Hasta la fecha, todas las revoluciones han llevado por mira la personalidad del individuo, sus derechos naturales e ilegislables; desde hoy, si se quiere completar y afianzar éstos, las revoluciones han de llevar por mira la personalidad de la familia, su derecho natural, primitivo, inalienable de la propiedad (...) porque, ¿qué es la libertad sin propiedad?

Ninguna libertad política cuaja, si no lleva delante la libertad individual primera: la libertad del Hogar.

Extender, universalizar la propiedad familiar y declararla inalienable: éste es el contenido de la revolución social para Costa, revolución que debe anteceder e ir a la par de la revolución política y jurídica para que ésta sea una realidad y no una mera declaración de principios.

El modelo social ideal de Costa se basa en una sociedad de familias libres y patrimoniales, vinculadas entre sí por intereses comunes y por asociaciones cooperativas, que son la extensión de las comunidades domésticas. Sin proletarios ni capitalistas. Y el paradigma de la propiedad y de esas instituciones domésticas es la propiedad territorial agraria y las instituciones agrícolas⁸. Para Costa, éste es el fundamento de la fortaleza de una nación (“sin familias libres no hay nación fuerte”) y del mismo progreso (“Dadme familias con hogar y yo transformaré las sociedades; dadme la propiedad familiar como punto de apoyo, y removeré con mi palanca todos los obstáculos del progreso”).

Y este ideal tiene cierta plasmación histórica: en los pueblos germánicos, en donde “la educación pública y la asociación cooperativa, y el crédito solidario, y las comunidades domésticas han generalizado la propiedad y fortalecido el sentimiento de la familia”; en la península ibérica la realidad social más cercana a este ideal la ofrece el pueblo vasco, mientras que la realidad social opuesta la ofrece Andalucía, siendo la causa de esta oposición el sistema de propiedad:

En Vizcaya no hay un solo proletario, y en Andalucía puede decirse que lo son todos. En Vizcaya se vive la vida íntima de la familia, y en Andalucía los elementos de la familia andan dispersos. En Vizcaya son la gran mayoría propietarios, y en Andalucía son la gran mayoría jornaleros. En Vizcaya se ha conservado, a pesar de tantas invasiones el régimen Patriarcal, la división natural de tierras por familias; y en Andalucía se ha sostenido a pesar de tantas revoluciones el régimen del feudalismo, la división artificial de las tierras que hicieron los bárbaros. Vizcaya es como la república de Israel, el pueblo típico del hogar; y Andalucía es como el imperio de Roma, el pueblo típico del privilegio. En una palabra, y esto lo resume y explica todo, desde 1868, los Andaluces son ciudadanos de derecho; y los vascongados desde tiempos muy remotos son ciudadanos de hecho y de derecho.

Como puede apreciarse, Costa apenas percibe al proletariado industrial, aunque en su ideal entre también la conversión de éstos en artesanos, y aún se muestra muy anclado a la añoranza de una democracia rural arcaica, de la misma manera que la veían los populistas rusos por esas mismas fechas. Y ¿qué hacer?, se pregunta Costa, que responde:

... Hacer libre de hecho al que lo es de derecho, crear la vida de familia, hacer de los propietarios propietarios, convertir a los obreros en artesanos, transformar el régimen de privilegio en régimen de sufragio, sustituir, en una palabra, el canon al arrendamiento, para que el emigrante y el secuestrador y el mendigo regresen a cultivar el coto y reemplace el fuego del hogar que atrae y vivifica al guardia civil que persigue y mata.

¿Queréis un pueblo libre y virtuoso, y cada vez más virtuoso y más libre? Pues principiad por hacer un pueblo propietario. En este pueblo arraigarán todos los progresos, todas las libertades y todas las virtudes: con este pueblo tendréis una nación fuerte y poderosa...

La extensión de la propiedad se ve pues como principal medio de acabar a la vez con la explotación y con la delincuencia y el conflicto social, que se derivan de la primera, de conseguir la regeneración moral del individuo y de la sociedad. Y parece desear una vuelta al campo de los que un día lo abandonaron para engrosar las masas marginales de las ciudades.

Pero no basta con la sola distribución de la propiedad entre las familias. En el cap. III, Costa desarrolla la idea de la “vinculación” a la propiedad de esas mismas familias, la libertad de poseer con la limitación de la libertad de enajenar.

Saliendo al paso de una posible crítica a estas posiciones, en cuanto parecen querer “resucitar las leyes agrarias y la vinculación, y el jubileo, vejezes todas de la Historia antigua...”, Costa nos muestra cómo entiende el progreso. No como una sucesión de rupturas con el pasado sino como desarrollo racional y actualizado de principios o comportamientos intuidos o sospechados en otras edades más tempranas, como una combinación armónica de lo viejo y lo nuevo, como un despliegue de potencialidades ya existentes, lo que será siempre tan característico de su pensamiento:

... Y es que no hay nada nuevo bajo el sol, que lo que una Edad hace por reflexión, la Edad anterior lo han encontrado por instinto; que todo progreso se reduce a transformar, a mejorar, a ampliar, a sistematizar, a reducir a ciencia principios conocidos o sospechados antes, a repetir con conciencia lo que en tiempos anteriores se iniciara irreflexivamente por la fuerza de la intuición. No todo lo nuevo es nuevo ni todo lo viejo es malo. (...) Que el progreso no se realiza por bandas paralelas sino por círculos concéntricos, que al principio del mundo, es decir, de nuestro planeta, ese centro del progreso era la semilla que encerraba juntas todas las invenciones y todos los perfeccionamientos, (...). Esto os probará que una edad no es una creación aislada e independiente del tiempo, sino la ampliación y la expansión de otra edad (...); en una palabra, que todo círculo del humano progreso encierra igual número de radios que todos los círculos anteriores, si bien más largos, más extensos, más correctos, más claros y concretos.

Y, refiriéndose a la vinculación, considera que no se trata de restablecer ésta al modo abusivo de tiempos pasados, sino de aprovechar su “fondo de universal interés” y validez. Con la vinculación Costa quiere armonizar los derechos individuales de la propiedad con los deberes sociales de éste, poniendo límites a la libre disposición de aquélla:

Si la vinculación da poder por un lado [en cuanto concede y protege la propiedad] pero quita libertad por otro [de enajenar], y si el sistema de libre enajenación da libertad por un lado pero quita fuerza y estabilidad por otro, es evidente que debemos combinar y armonizar ambos extremos, como se combinan en Jurisprudencia la acción individual y la acción social para el cumplimiento del derecho, de modo que se evite la parte abusiva que en los dos se encuentre, y nos quede el fondo útil del principio verdadero.

Esta armonización se persigue vinculando la propiedad a la familia (“la propiedad personal libre dentro de la propiedad familiar inalienable”), supeditando el derecho individual de propiedad al derecho de propiedad familiar. Pero esta vinculación tiene unos límites racionales espaciales y temporales.

Los límites espaciales se refieren a la propiedad que constituye el fondo material básico del hogar familiar. El hogar lo identifica con el “cuerpo de la familia”, “lo que la familia necesita para sacar su subsistencia material, conservarse y moverse en propia esfera y con propia vida”, por lo que tiene que ser “fijo y permanente”. Sólo por lo que respecta a esta parte de la propiedad familiar, verdadero fundamento del patrimonio familiar y garantía última de su independencia, los miembros de la familia están obligados a ella. Fuera de ella, hay libertad total para disponer de la propiedad. Lógicamente, la extensión de este fondo patrimonial dependerá “por varios y distintos climas, el suelo, las costumbres y las necesidades accidentales de raza y de movimiento histórico”. Costa se está refiriendo, pues, al patrimonio familiar inalienable básico que debe garantizar la subsistencia de toda familia. Con esta institución, se pretende “evitar la disolución de la familia evitando la disolución del patrimonio”.

Por lo que respecta a los límites temporales, la vinculación debe prever y garantizar la transmisión del patrimonio familiar a las generaciones siguientes. Se reconoce la posibilidad de hipotecar o empeñar el usufructo por un plazo máximo, pero al cabo del mismo la propiedad plena debe volver a la familia. Este sistema de propiedad es presentado por Costa como síntesis “armónica y compositiva” de todos los sistemas existentes, “unidad varia que parte de una tesis, la propiedad, y agrupa a su alrededor las posiciones de la Edad primera, propiedad inalienable limitada y social; con la Edad segunda o de reacción; propiedad absoluta ilimitada e individual, *jus utendi et abutendi*”:

El sistema expuesto tiene del absolutismo y de las legislaciones antiguas lo bueno que hay en el profundo error de las vinculaciones, es decir, el principio en que está basado, “evitar la disolución de la familia, evitando la disolución del patrimonio”. Del socialismo tiene lo bueno que

hay en el gran error de la producción común, es decir el tan justo principio en que descansa: “a cada cual según su capacidad y a cada capacidad según sus obras”. Del individualismo tiene lo bueno que hay en el fondo de su principio absoluto, es decir, propiedad personal completamente libre como la actividad misma de la personalidad.

Sentados estos principios, Costa aborda en el apartado IV las condiciones de trasladar aquéllos al terreno de los hechos mediante la *descentralización* de la propiedad, esto es, la universalización de la misma mediante su redistribución. Y la descentralización puede llevarse a cabo, en principio, por tres vías posibles: a) por la caridad o interés de los grandes hacendados; b) por la asociación cooperativa; c) por la ley.

Respecto a la primera, defendida por Fermín Caballero y el abate Rozier (consistente en la concesión voluntaria por parte de los grandes propietarios de cotos acasados cuyo dominio ceden a los colonos mediante un canon anual con cláusula redimible), Costa no espera nada de ella y señala que esa ocasión ya se presentó con la desamortización eclesiástica y no se aprovechó. Respecto a la segunda, Costa reconoce y alaba su utilidad, tal como se está comprobando en el “seno de la industria de todos los países civilizados”, pero que no ha llegado todavía a la agricultura, siendo sus principales y positivos fines el de “hacer propietario al simple trabajador mediante la suma de pequeñas economías y, segundo, fomentar las pequeñas industrias, o sea, convertir en artesano al operario de las fábricas mediante el crédito personal”. Fines que deben ser los mismos en el caso de la agricultura: “hacer propietario al simple colono, mediante la suma de pequeñas economías; y segundo, reducir el gran cultivo y fomentar el pequeño, es decir, convertir al jornalero temporero de los cortijos en cultivador libre mediante el establecimiento del crédito solidario que tan fecundos resultados está dando en Polonia y Prusia”.

Pero encuentra una gran dificultad para su aplicación en el campo español. La falta de comunicación entre los jornaleros, por su dispersión, y su carencia de instrucción elemental les impiden tener iniciativa y capacidad para asumir la responsabilidad de la dirección de una explotación. Como solución provisional, Costa comenta algunas fórmulas de tutelaje, de transición, como la que trata de crear la propiedad en vez de adquirirla. En este sentido, Costa enuncia su primera formulación de la política colonizadora (que luego desarrollará en *El suelo de la patria* –1875-1876–), consistente

... En vez de proporcionarse terrenos baldíos [procedentes de la parcelación de grandes propiedades y donde instalar colonos], sanear terrenos pantanosos, dividirlos del mismo modo, y cederlos bajo el mismo sistema de anualidades o censos redimibles. Este medio tiene la ventaja de que ensancha el suelo de la patria, arrebatando al mar parte de sus playas, y de que aminora nuestra cifra de mortalidad, que es la más elevada de Europa por causa de epidemias latentes que surgen de millares de focos pestilentes. En nuestra península abundan tanto estos terrenos en lagunas, pantanos, deltas, ramblas y marismas que con ellos pudiera formarse una gran provin-

cia, salvarse los ahogos del Tesoro y colocarse los millones de jornaleros que dentro de España se hallan habitualmente sin pan y sin trabajo...

O mediante la innovación administrativo-religiosa o filantrópica de gravar las cesiones de particulares a institutos religiosos o establecimientos píos, centralizar las propiedades obtenidas por esos medios y formar con ellas cotos acasados familiares para colonos y jornaleros que los pidieran. Pero, así como la primera fórmula es lenta, la segunda no espera que pueda realizarse nunca. Por lo que el tercer medio para descentralizar la propiedad es para Costa el “más radical, el más pronto y quizás el más lógico, la Ley”.

Costa defiende claramente la intervención del Estado para restablecer el equilibrio social mediante la descentralización de la propiedad, utilizando para ello el derecho de expropiación forzosa a través de una ley agraria:

Cuando la vida social pelagra por falta de equilibrio en su organismo, ha de ser lícito restablecerlo por la fuerza; que si el interés de una clase y las preocupaciones del siglo se oponen a ello, las leyes providenciales de la Humanidad y la conciencia universal de todos los siglos lo justifican y aprueban. Por otra parte ¿no ha destruido el Estado la propiedad feudal? ¿No se han abolido los mayorazgos? ¿No se han desamortizado los bienes de propios y los de la Iglesia en nombre del principio *salus populi*? El Estado tiene derecho, y nadie lo ha negado, a expropiar por causa de utilidad pública previa indemnización de perjuicios; y si hace uso de él para una carretera o fortaleza, por qué no ha de ejercitarlo en una empresa de más alto interés cual es la descentralización de la propiedad? El problema se reduce a esto: si la sociedad que expropia para construir obras públicas, puede expropiar para reconstruir la sociedad. ¡Y quién le negará esta facultad! Por mi parte, no sólo no le niego el derecho de expropiar con tan justo fin, sino que afirmo su deber de hacerlo.

Establecido el derecho del Estado a la expropiación de la propiedad territorial agraria, reconoce Costa también el derecho de la propiedad a la indemnización y que su valor se cargue a las familias a las que se cede la tierra, “porque lo que nada cuesta suele ser mal aprovechado”.

En el capítulo V, Costa expone las condiciones de la posibilidad práctica de estas ideas y de su oportunidad temporal. Partiendo del reconocimiento de que de nada sirve dar la propiedad al jornalero si carece de capitales para cultivar, Costa establece el trípode sobre el que basa su “economía social”: *agua, propiedad y crédito*, pues “no hay canales de riego sin propiedad y sin crédito, como no hay descentralización de propiedad sin crédito y sin canales, como no hay crédito agrícola sin canales y sin propiedad”.

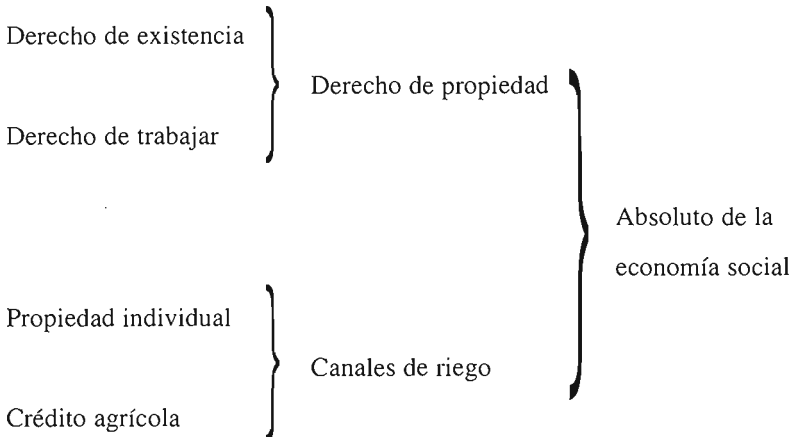
Estos tres elementos son absolutamente necesarios para transformar la agricultura y sólo por sí mismos, aislados de los otros, son ineficaces. Pero la secuencia de su ejecución comienza con la construcción de canales. El agua proporciona la seguridad de la cosecha y, además, hace posible la descentralización de la propiedad y con todo ello hace posible el crédito: “Mientras no se proporcione

agua de riego a los campos de España, será estéril toda ley y toda predicación y todo libro que trate de fomentar el perfeccionamiento del material, inculcar los buenos principios de cultivo, a facilitar la permuta de parcelas abandonadas (...). El agua será el vehículo de la democracia, el símbolo de la verdadera igualdad entre los hombres”.

Sigue inmediatamente la descentralización de la propiedad (“Los canales no pueden construirse sin la seguridad de obtener de ellos un regular interés”) que permita el aprovechamiento real del regadío, pues “no serán utilizadas estas aguas mientras los terrenos de la zona regable permanezcan bajo el dominio de cuatro o cinco nobles o caciques, porque la transformación de una tierra seca en regadío exige muchos brazos, muchos capitales y gran actividad. No puede haber, pues, canales, sin descentralización y sin crédito”.

Finalmente el crédito cierra el círculo de la transformación económica y social de la agricultura. “El crédito agrícola ha de fundarse mediante solidaridad de los vecinos, sobre una propiedad descentralizada, perfectamente catastrada y en estado normal y regular de cultivo. Sin agua, sin propiedad, no hay crédito agrícola, ni personal ni hipotecario”. Pero, sentadas estas condiciones, el crédito permite devolver los capitales invertidos en la construcción de canales y en el acceso a la propiedad de la tierra, además de introducir otras mejoras en la agricultura (transformación de cultivos, ganadería, maquinaria, etc.). Sin un sistema de crédito agrícola moderno y popular, las otras realizaciones son estériles.

Costa resume así los componentes básicos de su política agraria, su “economía social”, que encuentra aquí su primera formulación más acabada. Economía social basada en la filosofía del derecho y en la economía:



La primera clave pertenece a la filosofía del derecho en su aplicación a la política; la segunda clave pertenece a la economía social, en su aplicación también a la política. De este modo se reúnen para una misma obra la Filosofía y la Economía, la utilidad y el derecho, la moral y la ciencia, el agrónomo y el legislador.

Y es novedad también en la formulación de Costa, respecto a las diferentes doctrinas y políticas agrarias de su época, el papel que le concede al Estado, un papel claramente intervencionista que choca con el liberalismo doctrinario imperante. Para Costa, el Estado debe proceder directamente “por un lado a la subvención y apertura de canales de riego, por otro lado, la descentralización de la propiedad, por otro el fomento del crédito agrícola solidario”. Un intervencionismo directo en la construcción de canales y en la descentralización de la propiedad justificado por la falta de iniciativa, interés o, incluso, resistencia de los agentes privados. Un intervencionismo más de fomento en el caso del crédito. Y, respecto a los particulares, Costa señala que los pobres deben “reunirse en asociaciones cooperativas para la adquisición de la propiedad, y en comuniones solidarias para el crédito agrícola”. Mientras que los ricos deberían formar “asociaciones filantrópicas para descentralizar parte de sus fincas y formar con parte de sus fondos Bancos locales de crédito”.

Termina Costa su trabajo sobre la cuestión de la propiedad, en que ha intentado “demostrar que la propiedad es condición esencial y permanente de la familia y por lo tanto inalienable; que el Estado tiene derecho, y más que derecho deber, de expropiar para llegar a este fin capital de la Economía, y por último que es condición histórica y medio necesario el agua de riego y el crédito agrícola”, con un resumen de sus proposiciones fundamentales, que son las siguientes:

I. Todo progreso se reduce a esto: posesión cada vez más amplia del espacio y del tiempo. Así el perfeccionamiento de la Humanidad se encierra dentro de estos dos términos: “Hombre esclavo de la naturaleza al principio: Naturaleza esclava del hombre al fin”.

II. La propiedad realiza los mismos progresos que la Historia; unidad, variedad, armonía. La propiedad no ha terminado su individualización, su variedad, su antítesis, cuando la Historia está ya al fin de su Edad segunda. Este desequilibrio entre la vida interior y la exterior de los pueblos ha de remediarse necesariamente por la vía pacífica de la ciencia o por la violenta de las revoluciones sociales.

III. Todo matrimonio, toda unión armónica y perfecta de mujer y hombre, debe fundarse mediante estos dos términos: el amor, alma de sus almas, y el hogar, cuerpo de sus cuerpos. El hogar es el territorio del Estado-familia, y ha de constituir su fondo permanente, como el derecho de personalidad constituye el fondo permanente del individuo.

IV. Del mismo modo que la personalidad es inalienable en el individuo, así el hogar ha de vincularse en la familia. Dadme familias con hogar y yo transformaré la sociedad humana: dadme la propiedad familiar como punto de apoyo, y removeré con mi palanca todos los obstáculos del progreso.

V. Primero la reforma social; después, o a la vez, la reforma política: tras de la libertad individual, los derechos individuales, tras de la libertad del Hogar, las libertades civiles. Ninguna libertad política cuaja si no lleva delante esa libertad primera, la libertad del Hogar.

VI. Hasta hoy se ha predicado la libertad, la igualdad, la fraternidad: de hoy más se ha de predicar libertad, igualdad, fraternidad y propiedad; porque la propiedad es la encarnación y la consagración de estos sacratísimos principios, y sin ella no existen sino en el terreno de las puras abstracciones.

VII. "Propiedad personal libre dentro de la propiedad familiar inalienable" (o sea, el hogar: techo y coto): es la fórmula que cumple el progreso en el presente momento de la Historia, y que armoniza la libertad con las exigencias de la vida, porque sin limitar la actividad individual, limita la miseria y la esclavitud.

VIII. Esta fórmula puede dar solución en la práctica al problema de "dividir las propiedades sin dividir el terreno ni el cultivo (Lasagra)" (porque las familias que no se dediquen a la agricultura, arrendarán su coto a los cultivadores de los cotos vecinos) y al de "conseguir la más abundante producción reunida a la más equitativa distribución de la riqueza agrícola (Colmeiro)".

IX. "Agua de riego primero; crédito agrícola y descentralización de la propiedad después": tal es la fórmula que encierra lo absoluto de nuestro progreso agrícola, y por su medio, de nuestro progreso social. Que el operario se convierta en artesano y el jornalero en cultivador; y el nivel moral de las costumbres se situará a la altura de la prosperidad material.

X. Enseñanza agrícola, maquinaria perfeccionada, abonos, libros, conferencias, leyes protectoras: todo será estéril mientras no se acometa con ánimo por todos la constitución de la propiedad territorial.

XI. La descentralización de la propiedad encuentra tres caminos: caridad, asociación, ley —el censo, la cooperación y la ley agraria—. El primero sería el más pronto, meritorio y pacífico; el segundo sería el más eficaz, pero difícil de iniciar, y largo de concluir; el tercero sería el más justo, el más radical y quizás el más lógico, dado el retraimiento poco cristiano de los hacendados.

XII. La ley agraria moderna ha de ser una aplicación de la expropiación por causa de utilidad pública. El Estado tiene el derecho y el deber de expropiar por causa de descentralización territorial; porque quien tiene lo más tiene lo menos, y quien puede saltar sobre la propiedad individual para construir una carretera, debe poder hacer lo mismo para reconstruir la sociedad.

XIII. La caridad legal es un deber de la sociedad pero da vida al pauperismo; la caridad privada es un deber del individuo pero fomenta la holganza y por ende el vicio. Combinar una y otra por medio de una descentralización en que la ley obligue y el hacendado consienta, es resolver satisfactoriamente el problema más pavoroso del siglo XX.

XIV. Para que la descentralización sea eficaz, el valor de los cotos que por ella se formen ha de ser exigido a las familias adquirentes bajo la forma de censo o anualidad; porque el ahorro que redima el precio de la tierra redimirá al mismo tiempo los pecados y vicios del trabajador.

En suma, y éstas son mis últimas palabras, con la propiedad, el riego y el crédito, constituiremos la familia, envilecida hoy y sujeta a la vergonzosa servidumbre por los rigores de la miseria. Poniendo las fuerzas de la Naturaleza, el calor y el agua, y las fuerzas económico-sociales, la

propiedad y el crédito, a los pies del trabajador para que le sirvan cual humildes esclavos, lo liberaremos de la maldición del trabajo que embrutece al espíritu, educaremos su sentimiento en la escuela de la asociación, instruiremos su inteligencia en el libro y en la conferencia, levantaremos su conciencia moral aletargada bajo el influjo de la superstición y de las malas pasiones, y crearemos esa religión del Hogar, tan respetable, tan moralizadora, tan llena de consuelos, tan poderosa para edificar como la Religión misma de la Fe: Religión sublime del Hogar que haciendo de todo hombre un sacerdote como la propiedad hace de todo hombre un soberano, encierra en su seno el ideal completo de la filosofía y abre a pueblos y razas los risueños horizontes del porvenir.

Como ya se dijo más arriba, la memoria sobre “La cuestión de la propiedad” fue presentada por Costa, para su discusión, en la Academia Científico Literaria de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid el 25 de febrero de 1871. Esta Academia estaba formada por alumnos y profesores de ambas facultades. El debate se recoge en un cuadernillo de 37 hojas en 16º, manuscritas de Costa y escritas por ambas caras, que el propio autor presenta con una portadilla que reza: “Academia Científico Literaria de Derecho y Filosofía y Letras. La cuestión de la propiedad. Rectificación y resumen del debate. 25 de febrero de 1871”. En este documento se dice que hubo cuatro intervenciones, dos a favor de las ideas de Costa, debidas a Canalejas y Mata, y dos en contra, debidas a Rico y Moreu. En realidad el texto sólo recoge las opiniones de Rico, a las que responde Costa con argumentos ampliamente desarrollados. En cambio la contestación de Moreu es descalificadora y no entra casi en la discusión teórica o doctrinal, sino en la personal, al parecer a tono con la intervención de aquél. El debate entre Costa y Moreu adquirió en algunos momentos una gran tensión, como se refleja en la respuesta de Costa a éste y en algunas notas sueltas en las que se recoge la advertencia de la Academia a los contendientes de expulsarlos si la discusión seguía en esos términos, así como la intención de modificar los estatutos de la misma para evitar este tipo de incidentes. Por lo demás, en el debate Costa se nos revela como un polemista brillante con una gran capacidad dialéctica.

Las críticas y objeciones de Rico a las tesis de Costa no hacen variar la opinión de Costa sino confirmarle en sus ideas, si bien sirven para desarrollar, matizar o completar la argumentación de sus tesis. Así vemos que se reafirma en su concepción del paralelismo de la historia de la civilización con la evolución de la propiedad a través de los tres estadios o edades, ya descritos anteriormente. Pero matiza que el carácter dominante de una forma de propiedad, que es el que define a cada edad, no es incompatible con la coexistencia de otras formas de propiedad, como vestigios del pasado o como formas de organización de la propiedad específicas de asociaciones particulares: “No debemos atender como principio general a la organización que dieron a su propiedad determinadas asociaciones particulares, sino a la total organización de la propiedad de los Estados” (...) “Las Edades se compenetrán, no tienen fronteras fijas ni líneas determinadas que las separen...”.

Acerca de la consideración de la propiedad como un derecho natural de la misma naturaleza que el derecho a la vida y a la libertad (lo que había criticado Rico, diciendo que la propiedad nace en virtud sólo de los actos, de la que se carece por el hecho solo de nacer, por lo que no se puede nacer acreedor), Costa responde que “por el mero de hecho de recibir la vida, adquiere el derecho de exigir los medios de conservarla y perfeccionarla, y la vida no se conserva ni perfecciona sin propiedad: he aquí por qué el hombre nace acreedor. (...) Por el mero hecho de recibir la vida, adquiere el derecho de exigir una garantía para su libertad, y la libertad no está garantizada sino en la propiedad (...), he aquí por qué el derecho de propiedad es tan natural y tan primitivo como el derecho de la existencia y el derecho de la libertad”. Y la propiedad, además de un derecho natural, es un factor de progreso social que anima al hombre a esforzarse y mejorar su condición sin depender de la caridad del particular o del Estado.

También defiende Costa el deber del Estado de intervenir para reorganizar la propiedad y restablecer el equilibrio social, distanciándose tanto de “la doctrina de la caridad de las antiguas escuelas como de la doctrina de la solidaridad de las escuelas nuevas”.

Mayor atención dedica a rebatir la calificación de “comunistas” dada a sus ideas por Rico, por considerar la propiedad como inalienable. En primer lugar, Costa responde que él no quiere hacer inalienable *toda* la propiedad, sino la propiedad familiar, “el hogar de la familia”, entendiéndolo por tal un techo o habitación y un coto mínimo de terreno o un taller. Defiende la “propiedad personal libre dentro del hogar familiar inalienable”. Así pues, al contrario del comunismo, Costa piensa que “la propiedad no es toda para todos, sino para el individuo que la gana con su sudor o que la hereda; el producto no es todo para todos, sino que es para la familia que lo obtiene”. Y niega la condición de comunista a su sistema porque

El comunismo supone un trabajo en común y un reparto de productos por igual; yo deo amplia, absoluta libertad de trabajar al individuo como a la familia, a la familia como al municipio. El comunismo distribuye entre todos los resultados de la indolencia de uno o de la laboriosidad de otro; yo hago económicamente responsable a todo individuo y a toda la familia de sus méritos y deméritos, de su aplicación o de su abandono; porque en mi doctrina, la propiedad es para la familia y los frutos de su laboriosidad para el individuo y para la familia son; (...) El comunismo niega el derecho individual, la propiedad privada, y yo afirmo este derecho como esencial al progreso y a la libertad; el comunismo niega el *jus alienandi* y yo afirmo en el individuo este derecho de enajenar la propiedad fuera del hogar que monta muy poco, (...) El comunismo mina la familia y yo la levanto sobre bases inquebrantables; el comunismo destruye la propiedad hasta sus raíces, y yo la constituyo hasta en sus hojas y en sus frutos. El comunismo como todas las escuelas socialistas tiene la propiedad como fin, y yo la tomo como medio para constituir la familia y ennoblecer al hombre; el ideal del comunismo es la propiedad de nadie, y mi ideal es la propiedad en todos.

Distingue, pues, Costa dos tipos de propiedad familiar: la básica, la que identifica con el *hogar*, la formada por un techo o habitación, la casa, y un coto de terreno mínimo que garantice la subsistencia de la familia o un taller, en el caso de los artesanos (“El hogar del trabajador agrícola consta de un techo y un coto cultivable; el hogar del trabajador industrial puede constar de un techo y un taller”), posesiones ambas inalienables (porque “la familia no puede dar ni legar lo que necesita para subsistir”), y el resto de la propiedad familiar, sobre la cual no pone ninguna restricción: “... en la familia, que es el individuo social, debe haber algo permanente, el hogar, y algo variable, la propiedad que dimana del ejercicio de su libre actividad o de la actividad de otros”. Fuera de la propiedad permanente, básica, “tanto el individuo como la familia pueden dar y recibir, adquirir, enajenar y permutar con entera y absoluta libertad ilimitada”.

Y, como medio ineludible, necesario, doloroso y transitorio, defiende la descentralización obligatoria de la propiedad privada abusiva. Para lo cual defiende el derecho del Estado a expropiar, por causa de utilidad pública (mediante una ley agraria), la propiedad —privada y principalmente de carácter nobiliario— excesivamente centralizada, cuya legitimidad no reconoce por proceder del derecho de conquista, la usurpación, la usura o mediante la concesión de los reyes. Y sienta como precedente la propia desamortización. Considera el derecho de propiedad como limitado (“el individuo no tiene ni puede tener jamás un derecho para abusar de su propiedad”), alineándose con una concepción tutorial de la propiedad. Y no es que considere al Estado como detentador real y último de la propiedad, a la manera socialista (como le critica Rico), sino que para Costa “el Estado no crea la propiedad, no puede apoderarse de ella, pero que si garantiza el derecho de propiedad puede imponerle restricciones y deberes, y que si obedeciendo a fuerzas mayores centralizó la propiedad en siglos pasados, puede descentralizarla en el presente obedeciendo a la ley de la Historia que lo pide”. La expropiación es pues un medio histórico necesario para reconstruir la familia, completar la personalidad y garantizar la libertad real.

En su defensa, Costa nos describe claramente cuál es su ideal social en esos momentos. Parte de una crítica del industrialismo de la gran industria y de la excesiva división del trabajo: “Si la división del trabajo es condición de progreso, el abuso de esa división conduce a la disolución social, al embrutecimiento del espíritu, a la esclavitud política, a las crisis y al proletariado”. Y cree ver una reacción contra el “exclusivismo de la gran industria y del gran cultivo” en las tendencias y ensayos sociales que quieren “transformar el actual obrero en propietario de una habitación y jardín como medio de moralización e independencia, y dividir la fábrica, donde sea posible, en tantos talleres como trabajadores, para que el nuevo propietario pueda elaborar sus productos en medio de la familia”, esperando que estas tendencias se extiendan a la agricultura. Y cita las experiencias de los barrios de casas para obreros de Londres, de La Haya, de París, de Blancy, de Dupont, de Liebig, etc.⁹. Una sociedad que no quiere igualitaria, al

modo comunista o socialista, sino que pretende “igualar en todos, no el trabajo, sino las condiciones de trabajo”, ya que piensa que

La desigualdad económica es ley eterna de nuestra vida, porque si existiera la igualdad desaparecerían los deseos, acabaría la lucha, y perecería la vida misma que no es más que el resultado de una lucha perpetua entre dos principios contrarios. Pero la desigualdad que yo quiero es la desigualdad natural, la que nace del termómetro del trabajo, no la desigualdad artificial, la que ha nacido del termómetro de la guerra y del fraude (...) no es el ideal económico una soñada igualdad, porque la igualdad es la ley del estancamiento y de la muerte; quiero que haya ricos, sí, pero también que no haya proletarios; que haya más ricos y menos ricos, pero que no haya infelices condenados por culpa de generaciones pasadas a la servidumbre de la propiedad.

Una concepción de la riqueza sin explotación. Por lo tanto, para Costa, una sociedad armónica debería estar organizada básicamente en la existencia de una multitud de pequeños propietarios autónomos, poseedores de una propiedad familiar como la descrita anteriormente, reduciendo la presencia de la gran industria y del gran cultivo lo máximo posible. Incluso considera aún mejor que el trabajador agrícola convertido en propietario disponga también de una pequeña o “mínima industria” así como el trabajador industrial convertido en propietario disponga también de un pequeño coto o “mínimo cultivo”¹⁰. De este modo, se pasará del “trabajo exclusivo en grande al trabajo exclusivo en pequeño y luego al trabajo mixto”¹¹. Un ideal de sociedad, que por extensión se compone no como una suma de personalidades sino “como un ser propio que realiza su vida en el espacio y que por tanto tiene derechos sobre este espacio”, según una concepción organicista de la sociedad.

EL MATERIALISMO PATRIMONIALISTA Y EL REFORMISMO SOCIAL DEL JOVEN COSTA

Con esta exposición de la doctrina de Costa acerca de la cuestión de la propiedad y del catastro creemos que queda clara la importancia teórica de estos textos para comprender algunas de las claves del pensamiento social costiano en el momento mismo de su formación. Claves por primera vez enunciadas en unos textos hasta ahora desconocidos pero que se mantendrán básicamente a lo largo de toda su vida y que entroncan directamente con las ideas del Costa del *Colectivismo agrario* y de *Oligarquía y caciquismo*.

Pues, efectivamente, lo primero que demuestran estos textos es la continuidad del pensamiento de Costa y la no pertinencia de hablar de un primer Costa más técnico que social y un Costa maduro más social que técnico. Las ideas básicas del Costa maduro, el que se muestra más reformista y radical en lo social y el más duro crítico del orden político existente, están ya en el joven Costa y se muestran esporádicamente en el Costa de los años setenta y ochenta, aunque fueran otros los temas y su tratamiento que entonces ocupan más su atención.

Así, hay claramente una crítica al latifundismo, a la excesiva e ilegítima centralización de la propiedad y, con ello, una crítica de la base social de la oligarquía y del caciquismo.

La reforma social que propone Costa se dirige, pues, directamente a la cuestión de la propiedad, a su reforma, a su redistribución (descentralización). Es verdad, como ha quedado claro en la exposición anterior, que Costa tiene un respeto escrupuloso por la propiedad. Es más, la considera el fundamento mismo del orden social y del progreso. Pero, precisamente por ello, considera que todos tienen derecho a la misma y que no puede estar centralizada en unas pocas manos, ya que ésta es la verdadera causa de la miseria de las masas proletarias del campo y de la ciudad, de una nueva forma de esclavitud que deja carentes de sentido las libertades políticas formales, de la falta de libertad real, la causa principal del desorden y del conflicto social.

Costa se nos muestra como un liberalista radical (con grandes analogías con H. George, al que todavía no conoce) que quiere eliminar los obstáculos objetivos, estructurales a la libertad. No critica por sí misma la existencia de las clases sociales¹², sino la existencia de unas clases que monopolizan la propiedad sin otra legitimidad que el privilegio, la usurpación y la usura. Un Costa que se muestra partidario decidido de la intervención del Estado (en contra de las tesis del liberalismo doctrinario y que va más lejos que muchos de sus maestros y futuros colegas de la Institución Libre de Enseñanza), de la utilización de la ley para imponer una reforma social que no puede esperarse de la espontaneidad de los poderosos y que debe adelantarse a la –de otra manera inevitable– revolución social. Pero que no es un estatalista al modo socialista. Ve en el Estado un aliado al servicio de los desposeídos, no una institución omnipotente, lo que concuerda con sus ideas posteriores de un Estado fuerte pero mínimo.

Los textos revelan claramente las coordenadas ideológicas y doctrinales del joven Costa de los años 1868 a 1871, que con matices y variaciones son básicamente las mismas que las del Costa maduro, si bien este último se manifiesta más decididamente político. Se trata de un Costa que ya ha asimilado en gran parte las enseñanzas krausistas, lo que se manifiesta en un cristianismo (que no catolicismo) racional y social; en un idealismo de corte hegeliano¹³; en un organicismo social y evolucionista que considera la sociedad un ser con personalidad propia¹⁴; en un reformismo social que rechaza la revolución y que debe utilizar la ciencia (optimismo cientifista) para mejorar el orden social¹⁵; en un individualismo contrapesado por un comunitarismo. Incluso no pocas de sus ideas sobre la propiedad de la tierra son deudoras de la influencia de Giner¹⁶.

Ideas que las vamos a encontrar más elaboradamente expuestas en 1876 en su libro *La vida del derecho*, en donde concibe la vida como *una, varia y armónica*, las leyes de cuyo devenir se expresan en la tricotomía *tesis (edad embrionaria)*,

antítesis (edad de distinción) y síntesis (edad orgánica), pero que no consisten sólo en el devenir, sino que hay una ley de *permanencia*, contrapesada por otra de *mudanza* y superada por otra de *progreso*, que se corresponden con la *tradicción, la perfectibilidad y reforma* (Gil Cremades, 1969: 101). Aquí está el intento permanente de Costa de conciliar armónicamente tradición y modernidad, permanencia y cambio.

Pero este idealismo de base se contrarresta con un materialismo de corte más positivista al vincular la evolución de la historia, de la civilización, con el desarrollo de las condiciones materiales de vida, que son las que hacen posible el despliegue de la libertad y el desarrollo de la personalidad individuales. En este sentido, Costa es mucho más sensible que el resto de los krausistas a la importancia de las condiciones materiales de vida, pues él mismo las está sufriendo en propia carne. No cabe duda de que hay en estas sus ideas no poco de proyección sublimada de sus propias carencias, de sus frustraciones personales y sus deseos insatisfechos (su vocación frustrada de agricultor propietario, sus frustrados intentos de poseer una familia propia, de disponer de una condición social de cierta holgura económica e incluso su frustrado intento de llegar a ser un profesor universitario). Un materialismo que lo encontraremos permanentemente en su obra y que se plasma en su expresión de que la libertad depende del que tiene la llave del estómago.

Y vemos también un Costa claramente populista, que se identifica (pues es su propio origen social) con los intereses del pequeño campesino parcelario. Son evidentes las limitaciones de su cosmovisión ruralista del mundo (que le impide ver con claridad la naturaleza del industrialismo y de la urbanización en el mundo contemporáneo), de su ideal pequeño-campesino de familias propietarias de su hogar y de su coto, autónomas y libres, insertadas en unas comunidades locales igualmente libres que son la extensión de aquéllas y que tienen su propia personalidad. Los mismos autores citados por Costa en apoyo de sus tesis (Lamartine, Chateaubriand, Gasparin, Balmes, Fermín Caballero, Bruchere, Ahrens, Flores Estrada, Colmeiro, el padre Mariana, etc.) le sitúan, por un lado, en la línea de un reformismo cristiano de corte conservador por lo que se refiere a su defensa de la propiedad privada y su extensión o universalización, pero también en la línea de otros reformadores como Flores Estrada, con un carácter más radical y claramente antioligárquico del que carecen los autores conservadores católicos. En este sentido, Costa representa, como ya advirtieron los historiadores franceses Maurice y Serrano (1977: 79), una variante del igualitarismo agrario que cuajó en la Revolución francesa, de raíz esencialmente antifeudal y más tarde anticapitalista. Hay pues en Costa una intención explícita de cambiar el orden social, no de reformarlo para que se perpetúe. Su pretensión de sustraer la institución de la propiedad del régimen de derecho privado (Maurice y Serrano, 1977: 81) indica que la concepción costiana del Estado va más allá de la de sus maestros krausistas, anticipándose, de modo rupturista, a su reivindicación de una regeneración o

reestructuración del Estado para su reconversión en agente de la reforma social y motor del desarrollo económico.

La cuestión de la propiedad es, pues, un tema central tanto en el Costa joven (con más énfasis en su descentralización o reparto) como en el Costa maduro (el del colectivismo agrario). Lo que cuestiona algunos de los tópicos al uso, de los que hablamos al principio de este trabajo y que algunos autores ya advirtieron, como Maurice y Serrano (si bien con referencia sólo al Costa de los últimos años y de una forma tal vez demasiado genérica), quienes subrayan “las raíces de clase del programa económico de Costa” y de su concepción de la propiedad, correspondientes a su defensa (orgánica, con una multiplicidad bien articulada de frentes) del pequeño campesinado parcelario. Defensa que esos autores caracterizan de populista, como expresión de la queja interesada del pequeño campesinado contra la expropiación de los bienes concejiles (desamortización) y de la extracción de la renta de la tierra (explotación).

Por último, encontramos en estos textos ya claramente expuesta la conexión imprescindible de la política hidráulica (el riego) con la reforma social (la reforma de la propiedad y el crédito popular), así como el carácter estratégico (que no mera reforma técnica arbitrista) de dicha política hidráulica.

Todo ello, pues, demuestra la importancia fundamental de estos textos.

NOTAS

- 1 Junto a la cuestión de la propiedad, el joven Costa comparte su interés por la cuestión de la enseñanza de la agricultura y el fomento de la educación popular, la divulgación agronómica y el análisis económico-social de la organización y desarrollo de la agricultura.
- 2 Tenemos que dejar constancia de nuestro agradecimiento a José M^a Auset por su enorme amabilidad, generosidad y entrega al facilitarnos la consulta de los papeles de Costa de la casa de Graus, que con tanto celo, amor, cuidado y orden custodia. Gracias a él se conservan estos valiosísimos (y todavía casi inexplorados) documentos y su localización y acceso se hace muy fácil (en el conmovedor marco del modestísimo despacho familiar de Costa). Su desinteresada y servicial ayuda a todos los que acuden allí a estudiar la obra de Costa es impagable. Por todo ello, nuestro reconocimiento y afecto.

- 3 TOMÁS COSTA, “Biografía, notas para una biografía de J. Costa (hasta 1871)”, pp. 237-238; *AHPH*, Sección Costa, Caja 117, carpeta 112.15.
- 4 TOMÁS COSTA, “Biografía. Notas para una biografía de J. Costa (hasta 1871), pp. 305-306 y 308; *AHPH*, Sección Costa, Caja 117, carpeta 112.12.
- 5 TOMÁS COSTA, “La vocación de Costa por la agricultura”, pp. 64-65; *AHPH*, Sección Costa, Caja 8, carpeta 16 bis.2.
- 6 TOMÁS COSTA, “La vocación de Costa por la agricultura”, *op. cit.*
- 7 Esta clasificación dice mucho de las fuentes e influencias científicas y filosóficas de Costa, además de ser un intento un tanto forzado para establecer paralelismos y un dudoso acierto terminológico (aunque, como hemos dicho, algunas expresiones procedan del ambiente intelectual dominante en la época de Costa, como la utilización del término ‘alma’ para describir el mundo sensible, la inteligencia común al animal y al hombre, y el término ‘espíritu’ como sinónimo de consciencia).
- 8 Estas instituciones son las instituciones domésticas y comunitarias rurales tradicionales que empezará a estudiar pocos años más tarde y que conducen a su colectivismo agrario. La continuidad fundamental entre el Costa joven y el maduro queda otra vez puesta de manifiesto.
- 9 Precisamente sobre este tema escribe en 1868 (tras su vuelta de la Exposición Universal de París de 1867, donde conoció estas experiencias) un artículo (bajo la firma prestada de Hilarión Rubio, un amigo suyo) titulado “Las habitaciones de alquiler barato”, *Revista de Caminos Vecinales, Canales de Riego y Construcciones Civiles*, Madrid, VI, 1 (15.1.1868): 2-4; 2 (31.1.1868): 10-12 y 3 (15.2.1868). Más tarde, escribió en el *BILE* otros artículos sobre este tema: “Las habitaciones insalubres en Inglaterra y Francia: viviendas para obreros”, *BILE*, VI, 134 (15. 9.1882): 202-203; “Intervención del Estado en la construcción de casas para obreros”, *BILE*, VI, 141 (31.12.1882): 286-287. Este último trabajo fue reimpreso como libro con el título *Las habitaciones de alquiler barato para los obreros en la Exposición Universal de 1867*, Madrid, 1868, luego publicado como tomo XV de la Biblioteca Costa, Madrid, 1918.
- 10 Sobre el “mínimo cultivo” proyectó un ensayo que no parece que concluyera, pero del que se conservan algunas notas y fragmentos manuscritos. Con el concepto de “cultivo mínimo” Costa se refiere a pequeños huertos familiares que sirvan de complemento a la economía de los trabajadores industriales. Resulta reveladora en este sentido una referencia a este sistema en la que dice “El sistema de cultivo mínimo para moralizar a los obreros de la industria y extender etc.” (sic).
- 11 Un ideal, pues, de reducir todo lo posible la división del trabajo y la producción en gran escala, en un afán de buscar la máxima autonomía del individuo y de la familia, ignorando así la naturaleza de algunos de los procesos sociales y económicos contemporáneos.

- 12 Por el contrario se nos muestra como decididamente interclasista, pero con una concepción de las clases basadas sólo en el trabajo, en los propios méritos personales y no en los privilegios heredados, lo que años más tarde se traducirá en su intento de aglutinar políticamente a las “clases productoras” frente a las viejas (aristocracia) y nuevas (alta burguesía) clases oligárquicas.
- 13 La concepción dialéctica en forma de tesis, antítesis y síntesis del desarrollo histórico, aplicada a la propiedad y expresada en los movimientos de unidad, diferencia y armonía, es común a los krausistas. En este sentido, Azcárate, refiriéndose a la filosofía de la historia del derecho, dice: “Ahora bien, todo ser orgánico recorre tres fases de su progresivo desarrollo”, que son *unidad* (en la que el derecho se confunde con otros órdenes), *variedad* (o proceso de diferenciación) y *unión* (de elementos confundidos en la primera fase y separados en la segunda) (Gil Cremades, 1969: 95).
- 14 En este sentido, dice Giner que no sólo es persona el individuo, sino también la persona social, que tiene carácter sustantivo. La sociedad no sólo es un ser, sino una persona, una expresión común, un fondo homogéneo de ideas y de tendencias, que no es la mera resultante mecánica de los elementos individuales, sino un particular organismo “sustancialmente diverso de cada uno de sus miembros y aun de la mera suma de éstos...”. Toda sociedad forma, pues, un organismo vivo (Gil Cremades, 1969: 231).
- 15 De la misma manera que Azcárate considera que es la evolución social lo propio del organismo, mientras que la ruptura (la revolución) no debe ser (Gil Cremades, 1969: 236).
- 16 El libro de Giner *Estudios jurídico-políticos* (1875) comprende tres trabajos anteriores: *Sobre la transmisión de la propiedad* (1866), *Sobre la vinculación de la propiedad* (1866) y *La política antigua y la política nueva* (1868-1872) [este último fue objeto de una defensa de Costa publicada, con el mismo título, en la *Revista Europea*, II (23.1.1876): 460-471; 101 (30.1.1876): 502-509], en los que se pueden constatar ciertas concordancias.

BIBLIOGRAFÍA

- CHEYNE, G. J. G. (1981), *Estudio bibliográfico de la obra de Joaquín Costa (1846-1911)*, Zaragoza, Guara.
- GIL CREMADES, J. J. (1969), *El reformismo español. Krausismo, escuela histórica, neotomismo*, Barcelona, Ariel.
- GÓMEZ BENITO, C. y ORTÍ BENLLOCH, C. (1996), *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del corpus agrario de Joaquín Costa*, Huesca, Fundación Joaquín Costa.
- MAURICE, J. y SERRANO, C. (1977), *J. Costa: crisis de la Restauración y populismo (1875-1911)*, Madrid, Siglo XXI.